

Montería,

Señora
ALFONSO KED OQUENDO COGOLLO
SECRETARIO
Tel: 7890043 Ext.230
Calle 8 N° 6-5, Barrio Centro.
j01prmpalsanbernardovto@cendoj.ramajudicial.gov.co
San Bernardo del Viento (Cordoba)

CVS 28/07/2023 16:43
Al Contestar cite este No.: **20232111553**
Origen: Subdirección de Planeación Ambie
Destino: ALFONSO KED OQUENDO COGOLLO
Anexos: Fol: 2

ASUNTO: Respuesta al radicado 20231106588: Solicitud de Certificación de Cuerpo de Agua

Cordial saludo.

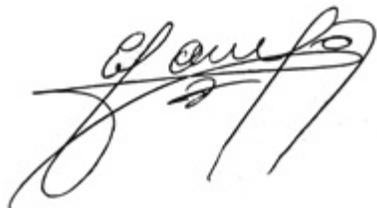
En atención a su solicitud, muy atentamente hacemos constar que, según la cartografía de delimitación de las cuencas en nuestra jurisdicción, elaborada por El Ministerio de Ambiente (MADS) en convenio con IDEAM (año 2014): el predio inmueble referenciado según la cédula catastral anotada en su oficio, se encuentra ubicado en la cuenca nivel subsiguiente-NSS Río Mangle y Otros Arroyos Directos al Caribe (Código 1204-02). Según la cartografía básica de Córdoba de nuestro Sistema de Información Geográfica SIG, dentro del predio no surca ningún drenaje natural que pueda ser identificado. el drenaje más cercano se encuentra a más de 130 m de distancia del predio, por lo cual no se puede inferir que al predio le aplique franja de protección de drenajes y/o rondas hídricas dentro del predio. En todo caso, es preciso recordar que el decreto 2811 de 1974 en el artículo 82, dictamina: "(...) Salvo derechos adquiridos por particulares, son bienes inalienables e imprescriptibles del Estado: c.- **La playas marítimas**, fluviales y lacustres; d.- **Una faja paralela a la línea de mareas máximas o a la del cauce permanente de ríos y lagos**, hasta de treinta metros de ancho (...)".

Por lo tanto, las áreas de su predio que se encuentren dentro de la faja de 30 m paralela a la línea de marea máxima y/o las playas marítimas, son considerados bienes de uso público. Se hace la salvedad de que, esta línea de marea máxima puede establecer la autoridad marítima (DIMAR); por lo tanto, sugerimos consultar con esa entidad la ubicación del límite de esa línea de marea máxima.

Quedamos atentos a seguir colaborando por Córdoba Territorio sostenible

amablemente,





MARCELO ALBERTO ESCALANTE BARGUIL
Subdirector de Planeación Ambiental

Respuesta a: 20231106588 del 28/06/2023

Elaboró: Haider Jair Hoyos Acosta / SPA

